



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECPLAN 2017



**BASES GENERALES
FONDO DE DESARROLLO
VECINAL 2017
-FONDEVE-**



**BASES PARA POSTULAR A SUBVENCION
FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (FONDEVE)**

I. DESCRIPCION

El Fondo de Desarrollo Vecinal tiene por objetivo apoyar iniciativas de desarrollo comunitario presentado por las Organizaciones Territoriales de la Comuna que se encuentren constituidas conforme al Art. 7 y siguiente de la Ley N° 19.418 sobre las Juntas de Vecinos y que la Municipalidad les reconozca su personalidad jurídica.

Este Fondo se define cada año en el Presupuesto Municipal, y se hace tangible a través de recursos aprobados previo **aporte y depósito** en beneficio de Proyectos presentados por las Juntas de Vecinos que cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

La Municipalidad cofinanciará un **Monto Máximo de \$ 800.000**, mientras las **Juntas de Vecinos deben aportar un mínimo del 10% del costo total del proyecto.**

El Fondo de Desarrollo Vecinal distribuirá durante el presente **año 2017 un total de \$ 30.000.000** en las diferentes propuestas de las Juntas de Vecinos, las cuales deben estar dentro de las Bases de Postulación.

II. ÁREAS DE INTERVENCIÓN A DESARROLLAR.

La Municipalidad establece como priorización las siguientes áreas de intervención comunitaria que deben enfocar cada proyecto a presentar por las Juntas de Vecinos.

Infraestructura Comunitaria.

- Mejoramiento de sedes:
 - Cierres perimetrales
 - Ampliación sede social
 - Pintado interior y exterior
 - Reparación del sistema eléctrico y sanitario (agua potable y aguas servidas)
 - Empalmes de luz y agua

- Mobiliario Sede Social:
 - Sillas para reuniones
 - Mesones para reuniones o actividades varias
 - Escritorio y silla para oficina administrativa

Equipamiento comunitario.

- Contenedores de basura, fijos o móviles ubicados en:
 - Áreas Verdes
 - Al exterior de Sedes

- Luminarias con tecnología LED:
 - Peatonales
 - Áreas Verdes
 - Al exterior de Sedes



- Máquinas de ejercicios:
 - Instalación de nuevas máquinas de ejercicios
 - Reparación y mejoramiento de existentes
- Juegos Infantiles
 - Instalación de nuevos juegos infantiles
 - Reparación y mejoramiento de existentes

Seguridad Vial

- Reductores de velocidad:
 - Del tipo caucho o goma.
 - La instalación debe contar con la factibilidad de la Dirección de Obras Municipal.

Seguridad Comunitaria

- Alarmas comunitarias
- Botones de pánico
- Cámaras de seguridad en sedes sociales

Señaléticas y/o letreros.

- Bienvenida o ubicación del sector.
- Señalética con nombre de calle y numeración.

Implementación Tecnológica para reuniones y gestión administrativa.

- Proyector
- Telón
- Notebook
- Impresora

Otros no especificados.

- Aquellas iniciativas no mencionadas anteriormente, deben ser consultadas durante el periodo de retiro de Bases Administrativas y Formularios de postulación.

III. DE LA PRESENTACION Y ENTREGA DE PROYECTOS.

Para postular, las Juntas de Vecinos deberán dirigirse a las Oficinas de SECPLAN de la I. Municipalidad de Arauco, ubicada en Esmeralda N° 411 tercer piso, teléfonos 41-2168114 o 2168109, **para retirar las Bases, Reglamento y Formularios del Proyecto y a su vez realizar consultas para la postulación.** El plazo establecido para estos efectos rige desde el **22 de junio hasta el 04 de julio del 2017.**

El Plazo para entregar los Proyectos será entre el día **05 de julio y el 31 de julio del 2017, hasta las 17:00 horas,** y deberá ser ingresado en las Oficinas de la SECPLAN de la I. Municipalidad de Arauco, previa revisión del comprobante de aporte depositado, porcentaje que no podrá ser **inferior al 10% del costo total del proyecto.**



IV. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR.

Se deberá adjuntar **OBLGATORIAMENTE** la siguiente documentación:

N°	Documentación
1	Certificado de Personalidad Jurídica Vigente, otorgado por el Secretario Municipal
2	Certificado de registro de socios al día, emitido por el Secretario Municipal
3	Certificado que acredite no tener obligaciones financieras pendientes con el Municipio, otorgado por la Dirección de Control
4	Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
5	Fotocopia del R.U.T. de la organización
6	Fotocopia de la Libreta de Ahorro de la Organización
7	2 Cotizaciones y/o Presupuestos de acuerdo a las adquisiciones o gastos que contemple el proyecto
8	Para los trabajos de mejoramiento, ampliación o construcción será "obra vendida"
9	Copia comprobante de depósito bancario no inferior al 10% del proyecto total

La documentación debe ser entregada en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad de Arauco e indicando como glosa "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 – FONDEVE**", y al reverso debe indicar el nombre de la Junta de Vecinos a postular.

V. DE LA ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos serán sometidos a una evaluación técnica compuesta por una **Comisión de Directores de Departamentos Municipales (Administrador Municipal, SECPLAN y DIDECO)**, quienes verificarán la presentación de la documentación obligatoria (descrita en el punto 3. de las Bases), la coherencia y sustentabilidad del proyecto, además del cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en las bases.

Una vez revisados los antecedentes de cada iniciativa, la **Comisión Evaluadora declarará la Admisibilidad y Selección** de los proyectos postulados.

Una vez que el proyecto resulte Admisible, la Comisión procederá a su evaluación según los siguientes parámetros y ponderación:

AREA DE INTERVENCION	PONDERACION
Infraestructura Comunitaria	50 puntos
Equipamiento comunitario	45 puntos
Seguridad Vial	40 puntos
Seguridad Comunitaria	35 puntos
Señaléticas o letreros	30 puntos
Implementación Tecnológica para reuniones y gestión administrativa	25 puntos
Otros no especificados	0 puntos

IMPACTO SOCIAL SEGÚN NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PONDERACION
Sobre 801 personas	35 puntos
Desde 401 hasta 800 personas	30 puntos
Desde 201 hasta 400 personas	25 puntos
Desde 101 hasta 200 personas	20 puntos
Desde 51 hasta 100 personas	15 puntos
Hasta 50 personas	10 puntos



APORTE DE LOS VECINOS	PONDERACION
Más del 40% solicitado	25 puntos
40% del monto solicitado	20 puntos
30% del monto solicitado	15 puntos
20% del monto solicitado	10 puntos
10 - 19% del monto solicitado	5 puntos

PROYECTOS ADJUDICADOS EN AÑOS ANTERIORES	PONDERACION
No se ha adjudicado proyecto	25 puntos
Se ha adjudicado 1 proyecto	15 puntos
Se ha adjudicado 2 proyectos	10 puntos
Se ha adjudicado 3 proyectos	5 puntos

Esta comisión tendrá la facultad de **modificar o acotar aspectos presupuestarios** de proyectos que así se estime conveniente. El estudio de cada proyecto estará guiado por **la evaluación de factibilidad y viabilidad, de sus costos/eficiencia y de compatibilidad según una pauta de evaluación diseñada para tal efecto.**

La Comisión Evaluadora informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su Visto Bueno y posterior presentación para la Votación Final de Aprobación en Sesión del Honorable Concejo Municipal.

Con el acuerdo favorable del Concejo Municipal, el Alcalde procederá a dictar el decreto que sancionan el otorgamiento de la subvención.

Finalmente se informarán a las organizaciones tanto la Adjudicación, como la Inadmisibilidad de sus proyectos.

VI. DE LA ENTREGA DE RECURSOS

Las subvenciones para la ejecución de los proyectos se pondrán a disposición de las instituciones beneficiadas mediante **Cheque Nominativo a nombre de la Organización.**

Prevía entrega de los recursos, los beneficiarios deberán firmar un Convenio para el Otorgamiento del Fondo, en donde el Municipio y la Junta de Vecinos están obligadas a velar por la correcta ejecución de la iniciativa y las respectivas rendiciones de cuentas.

La entrega del Cheque se realizara a través de una **Ceremonia Oficial previamente coordinada por el Municipio.**

VII. DE LA RENDICION DE CUENTAS

Las Juntas de Vecinos deberán cumplir con lo siguiente:

1. Las rendiciones de cuentas deberán presentarse en el **"Formulario de Rendiciones"** dispuesto en las oficinas de la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Arauco.
2. **El último plazo** para presentar esta Rendición será el **20 de diciembre del 2017** y la recepción se realizara a través de las oficinas del **Departamento de Control** de la Ilustre Municipalidad de Arauco.
3. **La Rendición deberá adjuntar todos los documentos contables originales (facturas y/o boletas)** de los gastos que se realizaron en el Proyecto guardando estricta relación con la iniciativa aprobada.
4. Los **fondos no utilizados** por las organizaciones **hasta el 20 de diciembre del 2017, deberán reintegrarse al Municipio.**
5. El Municipio, a través del Departamento de Finanzas, se reserva el derecho de aprobar o rechazar los gastos que se incluyan en las rendiciones de cuentas.



VIII. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL.

El Municipio tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Difundir y Publicar las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal una vez aprobadas por el Concejo Municipal.
2. Entregar la documentación solicitada por las Organizaciones en forma oportuna y clara.
3. Apoyar y Capacitar a las Organizaciones en la Elaboración de los Proyectos.
4. Informar sobre la selección de los Proyectos y posterior entrega de los recursos.
5. Fiscalizar la Rendición de Cuentas entregadas por las Organizaciones una vez finalizada la ejecución del Proyecto.

CALENDARIO FONDEVE 2017

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
➤ Ceremonia de lanzamiento y difusión. ➤ Entrega de Bases, Reglamento y Formularios de Postulación	Desde 22 de Junio 04 de Julio	SECPLAN / Redes sociales
➤ Entrega de Proyectos	Desde el 05 de Julio hasta el 31 de Julio	Juntas de Vecinos
➤ Selección Proyectos	Desde el 01 al 04 de Agosto	Comisión Evaluadora
➤ Presentación Proyectos al Concejo	08 de Agosto	Concejo Municipal / SECPLAN
➤ Publicación ganadores	09 de Agosto	SECPLAN / Redes sociales
➤ Firmas de Convenios	11 de Agosto al 25 de Agosto	SECPLAN
➤ Ceremonia de entrega de cheques	Por confirmar	SECPLAN
➤ Rendición de Cuentas	Hasta el 20 de diciembre	Juntas de Vecinos